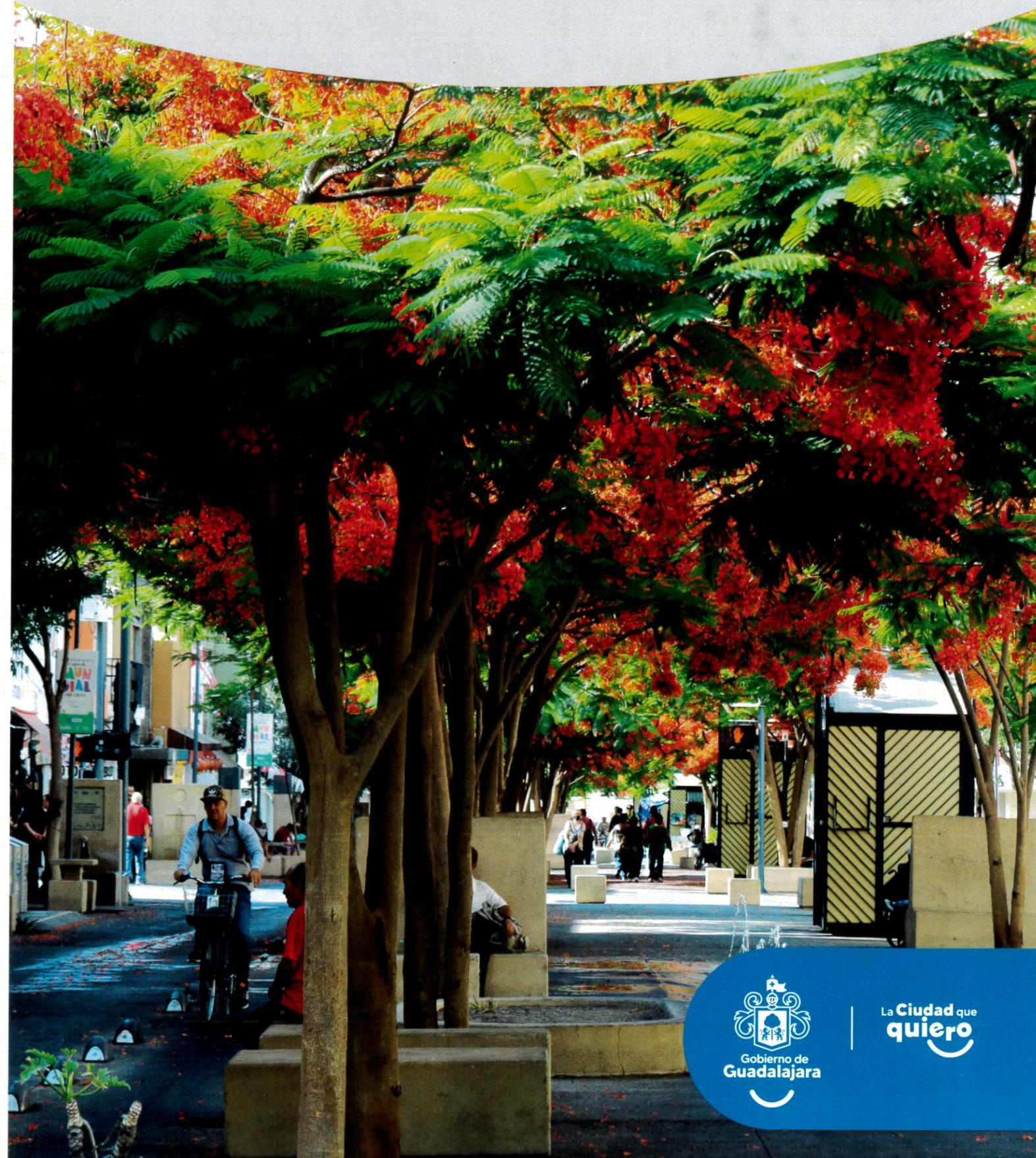


Gaceta Municipal

AÑO 106 - EDICIÓN MARZO 2023 - FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE MAYO DE 2023



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MARZO 2023

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Letras para Guadalajara
Hospicio Cabañas
María Irma González Medina 5

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 9

Ayuntamiento

Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 14 de marzo de 2023 11

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
iniciada el 14 de marzo y concluida el 17
de marzo de 2023 13

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 24 de marzo de 2023 37

Presentación



conmemoración.

Marzo es un mes muy especial en nuestro calendario. Como cada año, nos sumaremos a las actividades del Día Internacional de las Mujeres, ocasión que sirve como punto de partida para la reflexión y que nos motiva a implementar programas y políticas encaminadas a construir una Guadalajara cada vez más igualitaria y equitativa.

Si algo distingue a la Perla Tapatía es el inigualable talento de su gente. Muestra de ello son dos mujeres trascendentales en la historia de nuestra ciudad y a quienes quisiera rendir un merecido homenaje, en el marco de esta importante

La primera de ellas es doña Beatriz Hernández, la primera tapatía de la historia, mujer valiente y decidida, que jugó un papel determinante en la cuarta y Definitiva Fundación de Guadalajara, quien ante la incertidumbre de las y los colonos en torno a una nueva mudanza de la ciudad dijo:

“Señores el Rey es mi gallo, y yo soy de parecer que nos pasemos al Valle de Atemajac, y si otra cosa se hace, será de servicio de Dios y del Rey, lo demás es mostrar cobardía”.

La segunda es doña Atala Apodaca Anaya, cuyo nombre se encuentra inscrito en letras doradas en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal. Precursora de la lucha feminista a nivel nacional, como educadora le apostó al papel activo de las mujeres en la sociedad, en la política y a la educación como herramienta de emancipación y transformación social y que pronunció una frase que hoy se encuentra más vigente que nunca:

“La mujer libre e instruida, que ahora es una excepción, sea la regla general en el futuro, las mujeres entonces pondrían sus cualidades al servicio del progreso humano”.

En el Gobierno de Guadalajara refrendamos nuestro compromiso con las mujeres tapatías por construir condiciones de igualdad, equidad y seguridad, que se vean reflejadas en una mejor calidad de vida, especialmente en el caso de las niñas y adolescentes.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

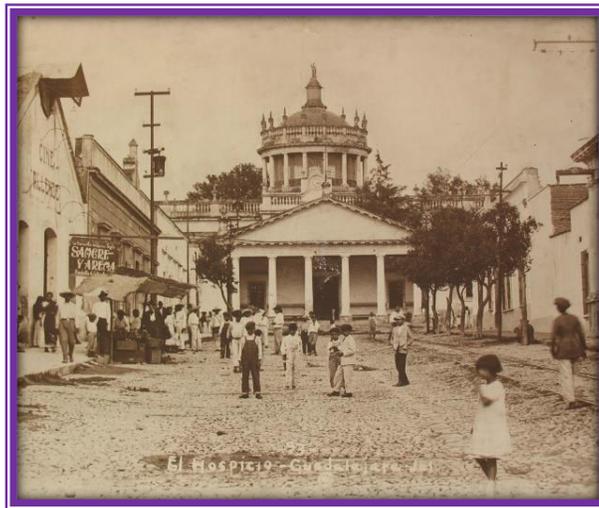
Hospicio Cabañas

María Irma González Medina

El Hospicio Cabañas es un edificio emblemático de Guadalajara, su arquitectura de estilo neoclásico es muy apreciada por los tapatíos y por quienes visitan la *Perla de Occidente*. Al hablar de este lugar es traer a la memoria la importante labor del obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, quien no dudó en encomendar al célebre arquitecto Manuel Tolsá (1757-1816), el proyecto de la Casa de Caridad y de Misericordia, ahora conocido como Instituto Cultural Cabañas:

Cuando Manuel Tolsá terminó el proyecto de la Casa de Misericordia, lo envió de inmediato al señor Cabañas, y esto sucedió muy probablemente a principios de 1802. El proyecto se puso en las manos de Pedro José Ciprés y se dio comienzo a los trabajos de apertura de las zanjas para la cimentación, no cimientos a la manera de hoy, sino para levantar una construcción verdaderamente sólida, capaz de cargar dos pisos más (Mata, R. 1996, pág. 21-22).

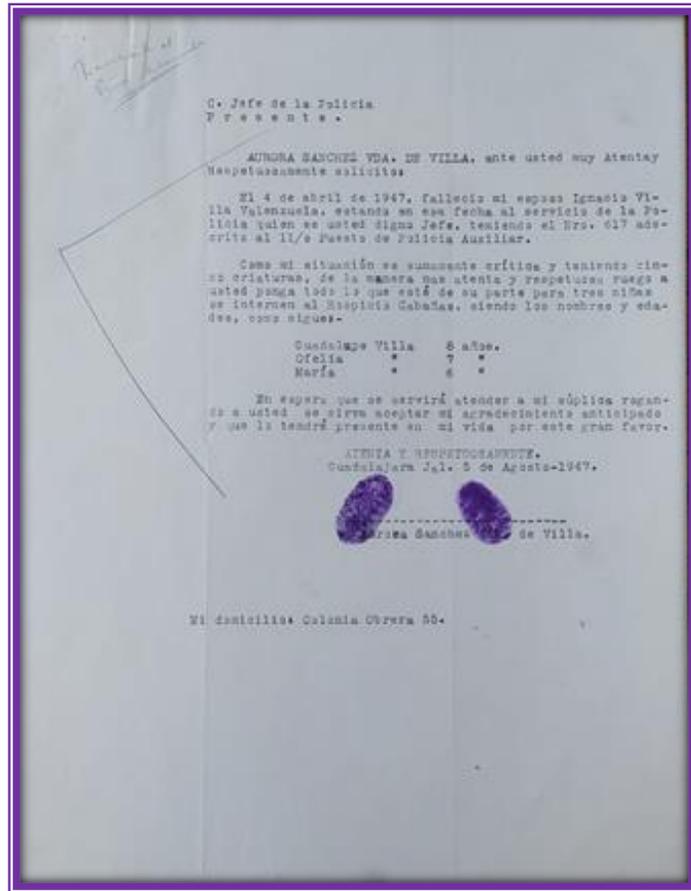
La Casa de Misericordia como en un principio se le nombró fue construida con un objetivo humanista, era el sitio indicado para dar asilo a las personas desvalidas que encontraban ahí más que un lugar seguro para vivir: un hogar. Se alojaban niñas y niños huérfanos o desamparados, personas de edad avanzada que no podían trabajar, así como mujeres y hombres desvalidos que se volvían aún más vulnerables.



Hospicio Cabañas, 1920

En este orfanato los menores recibían esmeradas atenciones de quienes se encargaban de su cuidado. La educación era lo principal para poner a prueba todas sus habilidades, se les brindaba comida, asistencia médica y también realizaban

actividades de esparcimiento. Cuando crecían salían mujeres y hombres preparados para desempeñar un oficio que les permitiera ganarse la vida honradamente.



AMG. Documento, año 1947

Como muestra de este lugar de beneficencia, en el Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”, se resguarda un escrito de 1947 donde la señora Aurora Sánchez Vda. de Villa, quien por el fallecimiento de su esposo y por encontrarse en una situación crítica, pide que sus tres hijas se internen en el Hospicio Cabañas: Guadalupe, Ofelia y María, de ocho, siete y seis años de edad, respectivamente, ya que también se recibían hijos de padres que no contaban con medios para su crianza y educación.

En otro escrito, el Presidente Municipal, Heliodoro Hernández Loza, hace del conocimiento del Gobernador del Estado, la solicitud de la señora Aurora Sánchez Vda. de Villa, ya que el Ejecutivo del Estado debía autorizar el traslado de los menores al Hospicio.

Quizá para muchos sea difícil imaginar cómo era la vida dentro de este majestuoso asilo, cómo se organizaban los responsables del establecimiento para realizar la obra más compleja y delicada, transformar a los pequeños en personas de bien y ofrecer una mejor calidad de vida a las personas mayores. Tal descripción la hace el poeta, escritor y periodista mexicano Manuel Gutiérrez Nájera, en un texto tomado de

“Guadalajara”, 1888, y publicado en la revista *Artes de México* (Cabañas, H., 2017, pág. 44):

[...]Allí los talleres; allá brazos desnudos amasando la harina para hacer el pan; acullá la imprenta; una joven de ojos rasgados inclinada sobre la piedra litográfica; un niño parado de puntas, trazando en el pizarrón cifras con gis; esta chicuela vivaracha bordando; aquel arrapiezo repitiendo, con la cara alta, su lección de gramática; esferas terrestres, muestras de dibujo, pupitres limpios, sin manchas de tinta (Cabañas, H., 2017, pág. 44).

Así también con su ágil pluma, el poeta retrata a la directora que pasa por los corredores saludando a los pequeños y que éstos le corresponden con gritos cariñosos, “que, sin duda, no echan de menos a la madre” (Cabañas, H., 2017, pág. 44).

El buen funcionamiento del Hospicio se debía a la organización y a las normas internas que se seguían con disciplina y rigor. Obra en este Archivo un Reglamento del Hospicio del 4 de septiembre 1924, expedido por el Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual se informa de los departamentos que lo constituyen, a saber: Departamento de Expósitos, donde se describe a las personas que serán asistidas; Departamento de Asilo, ahí permanecen los niños de ambos sexos de cuatro a siete años; Departamento de niños Huérfanos, para los niños de los siete a los doce años; Departamento de niñas huérfanas, para niñas de los siete a los doce años; Departamento de Escuela de Artes para Mujeres; Departamento de Ancianas. En otro apartado se enlistan las funciones y responsabilidades de la Directora; De los demás empleados; De los asilados, y en el último, se habla de las Disposiciones Generales.

El Hospicio ofreció por varios años este servicio de beneficencia. En 1980 los niños lo abandonaron y fueron reubicados en otro lugar cercano a Plaza del Sol, este nuevo instituto continúa con el legado humanitario del obispo Cabañas.

En 1997, el Hospicio Cabañas fue declarado como Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.



Niños del Hospicio Cabañas, 1956

Referencia:

Mata Torres, R. (1996). *Los que construyeron el Cabañas*. Guadalajara, Jalisco, México, págs. 21-22.

Cabañas, H. (2017). *Artes de México. Revista-libro trimestral*, (124), pág. 44.

AMG. Reglamento del Hospicio, 1924. El Estado de Jalisco.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



En distinción a su labor y vocación profesional durante 30 años con las y los habitantes de la capital de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, encabezó una ceremonia de entrega de reconocimientos a 26 elementos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, participó en la presentación de las diversas actividades que se realizaron con motivo del 35 Aniversario del Zoológico Guadalajara. A lo largo de sus 35 años de historia el Zoológico Guadalajara se ha consolidado como uno de los espacios más atractivos y con mayor número de visitas en la capital de Jalisco, dado que, por sus dimensiones, arquitectura, variedad de especies y amplia oferta de actividades lúdicas, es considerado el mejor zoológico de México y uno de los más importantes a nivel continental.



En una ceremonia encabezada por Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, y Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se develó una placa conmemorativa en el Jardín Botánico Villa de Cigales – anteriormente Jardín Botánico, fundado en 1840–, en honor a la labor humanitaria y al legado de fray Antonio Alcalde y Barriga.



Para sumar espacios públicos dignos que transformen a la capital de Jalisco, se inauguró la Plaza Luis Barragán, con 5 mil 700 metros cuadrados de superficie en el Centro Histórico de la ciudad. Se encuentra en el Paseo Fray Antonio Alcalde –en la confluencia de las calles Leandro Valle y Libertad– e integra la pieza escultórica “El Palomar”, de la autoría del tapatío Luis Barragán.

El Pleno del Ayuntamiento tapatío aprobó declarar el 19 de marzo de cada año como el Día Municipal del Tejuino; la iniciativa fue impulsada por la edil Kehila Ku Escalante y propuesta por productores de esta tradicional bebida, para reconocer su valor histórico y cultural. Se entregó un reconocimiento a Manuel Ornelas Gómez, “Don Marcelino”, por 67 años de trayectoria elaborando esta bebida tradicional en el barrio de la Capilla de Jesús.



Con el objetivo de reconocer a las y los ciudadanos que realizan el gran esfuerzo por mantener en perfecto estado de conservación sus fincas con valor patrimonial; el Presidente Municipal de Guadalajara, Pablo Lemus entregó el Premio Anual de Fincas con Valor Patrimonial Guadalajara en su XX edición 2023 a los merecedores de dicho galardón. Entre los tres primeros lugares ganadores de la edición se encuentran las Categoría fincas Particulares y Categoría fincas Comerciales.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del día 14 de marzo del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de Marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, pronunció el discurso oficial con motivo del Aniversario del Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria iniciada el día 14 de marzo y concluida el día 17 de marzo del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la cancelación de comodato de vehículo municipal; de la Dirección de Patrimonio, para integrar al patrimonio municipal el puente peatonal ubicado en la colonia Jardines de San José; y para la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal; y de la Secretaria Particular del Presidente Municipal, solicitud del Director del Zoológico Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los ediles Karla Andrea Leonardo Torres, iniciativas para reformar el artículo 243 y adicionar el 254 Quater al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y diversos artículos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; e integrantes del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, para autorizar la celebración de contrato de comodato, con el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, respecto del predio para destinarlo al uso de la Guardia Nacional, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, acuerdo sobre la Feria de la Pitaya, sus derivados y guamúchiles; así como la venta de empanadas, palmas, cirios, artículos religiosos y agua, durante la Semana Santa y Pascua, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Víctor Javier y Alberto Mario Guzmán Velázquez; y 1410 DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.P.I. DE C.V.", validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y retirándose la resolución del recurso interpuesto por Fernando Valencia Loza; y de los regidores Mariana Fernández Ramírez, que informa de su ausencia a las sesiones solemne y ordinaria del 14 de marzo de 2023; y Rafael Barrios Dávila, a la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2023, aprobándose las inasistencias, conforme lo

establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que reforma el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para la elaboración de un censo de viviendas deshabitadas, habiéndose turnado a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para la entrega en comodato de un bien inmueble a favor de la asociación DONACIÓN DE MILAGROS, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

El Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, de conformidad con el artículo 31, fracción II del Código de Gobierno Municipal, declaró un receso, reanudándose la sesión el 17 de marzo de 2023, a las trece horas con siete minutos.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para el rescate y promoción de lenguas indígenas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para otorgar reconocimiento a médicos veterinarios y zootecnistas, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y para implementar programa preventivo de seguridad en los mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Mercados y Centrales de Abasto.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de las ediles integrantes del Ayuntamiento, para la adhesión a plan de acción emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, turnándose a las

Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Asuntos de la Niñez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: crear un monumento alusivo a los artistas tapatíos; extinguir créditos fiscales, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; la entrega del Reconocimiento Irene Robledo García 2023; para modificar la nomenclatura de la vialidad conocida como Broca, Soplete, Alambiques, Toneles, Acueducto, Prolongación Acueducto, por la de Alambiques; y de la Avenida Juan Palomar y Arias, por Yaquis; autorizar las reglas de operación para el otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2023 a las hijas e hijos de las y los servidores públicos en activo del Municipio de Guadalajara, Jalisco”; de los Ayuntamientos Infantil; y Juvenil; de diversos programas sociales para el ejercicio fiscal 2023; Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023; Escuela Segura, 2023; ABC 2023, Combate al Rezago Educativo; e Inglés en Escuelas Públicas, 2023; formalizar la donación realizada por parte de la Universidad de Guadalajara de 14 bancas de fibra de vidrio; suscribir el convenio “Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” 2023; y la instalación de un memorial; y se retiró el relativo a la celebración de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, sobre el Gobierno Federal, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA CREAR UN MONUMENTO ALUSIVO A LOS ARTISTAS TAPATÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de marzo y culminada el 17 de marzo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 33/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Beno Albarrán Corona, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de marzo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFIA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA EXTINGUIR CRÉDITOS FISCALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de marzo y culminada el 17 de marzo de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 33/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa para extinguir créditos fiscales, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de marzo de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2023

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Irene Robledo García 2023 a:¹

No.	Reconocidas
1	Mayra Elizabeth Hernández Figueroa.
2	Silvia María Loggia.
3	Mujeres por la Justicia Social: Atala Apodaca A.C.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal convoque a acto solemne, para entregar el reconocimiento a las galardonadas, conforme a la Base Sexta, segundo párrafo de la convocatoria.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos a las seleccionadas en el punto Primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto solemne de entrega.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que publique los resultados en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con la Base Sexta de la convocatoria.

Quinto. Se instruye a la Jefatura de Gabinete y a la Tesorería a realizar los procedimientos administrativos inherentes al pago derivado de la entrega de la distinción del Municipio de Guadalajara denominado: Reconocimiento Irene Robledo García 2023, a las seleccionadas en el punto Primero del presente acuerdo, con base en lo estipulado en la Base Quinta de la convocatoria.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género
y Respeto a la Diversidad

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12 de fecha 17 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD CONOCIDA COMO BROCA, SOPLETE, ALAMBIQUES, TONELES, ACUEDUCTO, PROLONGACIÓN ACUEDUCTO, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, POR LA DE ALAMBIQUES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el cambio de la nomenclatura de la vialidad conocida actualmente como: Broca, Soplete, Alambiques, Toneles, Acueducto, Prolongación Acueducto, de la colonia Álamo Industrial Sur, por la de Alambiques.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que cuando se realice la actualización o modificación de los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio integre el cambio de la nomenclatura que se apruebe.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Catastro, Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio, Licencias de Construcción, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana y Gobernanza, Patrimonio, y Padrón y Licencias; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes a las siguientes empresas, organismos, dependencias y autoridades estatales y federales: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Luis Ciseneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 21 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA AVENIDA JUAN PALOMAR Y ARIAS, POR YAQUIS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el cambio de nomenclatura de la vialidad Avenida Juan Palomar y Arias en el tramo comprendido desde Avenida Ignacio L. Vallarta y hasta la calle Palermo, por la de Yaquis, en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que cuando se realice la actualización o modificación de los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, integre el cambio de nomenclatura que se aprueba.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Catastro, Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio, Licencias de Construcción, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana y Gobernanza, Patrimonio, y Padrón y Licencias; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes a las siguientes empresas, organismos, dependencias y autoridades estatales y federales: (Con base en la información publicada.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 21 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2023” A LAS HIJAS E HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza el Programa “Esfuerzo Escolar”, sus Reglas de Operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la Partida Presupuestal 4411 “Ayuda Sociales a Personas”. Se adjuntan como Anexo las Reglas de Operación correspondientes. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias de conformidad con las Reglas de Operación que se aprueban.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12 de fecha 17 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A EFECTO DE FORMALIZAR LA DONACIÓN DE 14 BANCAS DE FIBRA DE VIDRIO, INTERVENIDAS POR DIFERENTES ARTISTAS QUE HACEN ALUSIÓN AL EVENTO “2022, GUADALAJARA, CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO” INSTALADAS EN DIFERENTES PUNTOS EN EL PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza celebrar un contrato de donación con la Universidad de Guadalajara, a efecto de formalizar la donación de 14 catorce bancas de fibra de vidrio, intervenidas por diferentes artistas que hacen alusión al evento “2022, Guadalajara, Capital Mundial del Libro”, instaladas en diferentes puntos en el Paseo Fray Antonio Alcalde del municipio. En consecuencia, se declara la incorporación al dominio público de los bienes muebles referidos, el diseño artístico, el nombre del artista, la ubicación y demás datos se encuentran descritos en el Anexo 1 que forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación que se autoriza en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del municipio.

Cuarto. Una vez celebrado el referido contrato, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban el contrato de donación autorizado en el presente decreto.

Sexto. Una vez que se haya suscrito el contrato de donación, se instruye a la Tesorería para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la alta de los bienes muebles señalados en el presente decreto, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Séptimo. Notifíquese esta resolución a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Construcción de Comunidad, a la Tesorería, a la Sindicatura, así como a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, de Cultura y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “RECREA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado: “Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga de forma irrevocable a aportar por lo menos la cantidad de \$103'122,081.00 (ciento tres millones, ciento veintidós mil, ochenta y un pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie que corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del programa en nuestro territorio municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección Jurídico de lo Consultivo, realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al ciudadano Francisco Javier Romo Mendoza, director del Programa “Guadalajara Presente” adscrito a la Coordinación General de Combate a la

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 21 de marzo de 2023.

Desigualdad, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” 2023 antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” que al efecto se firme.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza los programas sociales municipales para el ejercicio fiscal 2023. (Con base en la información publicada).

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2023, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que difundan las presentes reglas de operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas. Asimismo, a que elabore y remita un informe trimestral a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL DE GUADALAJARA, 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las reglas de operación del “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara, 2023” para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la donación de 20 veinte tabletas electrónicas para cada uno de los 20 veinte estudiantes de los planteles de nivel primaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara de conformidad con las reglas de operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Herosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA, 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las reglas de operación del “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara, 2023” para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la donación de 20 veinte tabletas electrónicas para cada uno de los 20 veinte estudiantes de los planteles de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara de conformidad con las reglas de operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las reglas de operación del Programa Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la donación de un equipo de cómputo por cada plantel educativo que logre la certificación, de conformidad con las reglas de operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA, 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura, 2023, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la donación de los equipos que otorga el Programa Escuela Segura, 2023 a los planteles educativos públicos ubicados en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con las reglas de operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo, de conformidad con el anexo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueban los apoyos para abrir 20 veinte puntos de atención y encuentro donde se plantea operar el Programa ABC, de conformidad con las reglas de operación.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INGLÉS EN ESCUELAS PÚBLICAS, 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueban las reglas de operación del Programa de Inglés en Escuelas Públicas, 2023, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la donación de los equipos que otorga el Programa de Inglés en Escuelas Públicas, 2023, a los planteles educativos públicos ubicados en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MEMORIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

Segundo. Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado así como la entrega mediante la figura jurídica de comodato, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría General de Gobierno, de una fracción de 1.50 metros cuadrados del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la cabecera del camellón de la Avenida Chapultepec Sur de esta ciudad, área que de conformidad con los datos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio D.P.G. 130/2023 E.T.E. 058/2023, tiene las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato autorizado en el punto anterior, el cual estará sujeto por lo menos, a las condiciones y cláusulas que de manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan a continuación: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, y Síndica de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que una vez que se encuentre suscrito el referido contrato y en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias en cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 23 de marzo de 2023.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Patrimonio así como a la Dirección de Administración, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos; a la Fiscalía General; así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, todas ellas del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del día 24 de marzo del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 24 de enero y 14 de febrero de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal D 29/20/23; y para dejar sin efecto el Decreto Municipal D 18/30BIS/22, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1559/2022, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Área de Amparos, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 3621/2017, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Secretaria Particular del Presidente Municipal, para la entrega en comodato de dos bienes inmuebles, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los regidores Aldo Alejandro de Anda García, Fernando Garza Martínez y María Candelaria Ochoa Ávalos, relativos a la justificación de sus inasistencias a la continuación de la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2023; y Salvador Hernández Navarro, Carlos Lomelí Bolaños y Sofía Berenice García Mosqueda, a la sesión ordinaria del 24 de marzo de 2023, justificándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Contralora Ciudadana, Primer Informe de Resultados de la Contraloría Ciudadana, 2022, teniéndose por presentado el informe de y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 53 septies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, con intervención del regidor Fernando Garza Martínez; y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, autorización para ausentarse del municipio del lunes 3 de abril al domingo 16 de abril, para disfrutar del periodo vacacional correspondiente y los días 17 y 18 de abril para atender la comisión de trabajo con motivo de la rendición del informe y entrega de resultados de Guadalajara, Capital Mundial del Libro, con sede en la UNESCO; así como que la Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez, supla la ausencia en los términos del primer y tercer párrafos del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprobándose la ausencia y quién la suple con fundamento en los artículos 47 fracción IX y 68 párrafos primero y tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De los regidores Mariana Fernández Ramírez, Kehila Abigaíl Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Carlos Lomelí Bolaños, para la ampliación presupuestal al Programa Municipal de Estancias Infantiles 24/7, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Asuntos de la Niñez y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, para aprobar nueva reglamentación sobre el sistema municipal protección de niños, niñas y adolescentes, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para aprobar norma técnica de accesibilidad universal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para conformar la Policía Cívica, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el Comité Municipal de Salud; celebrar adenda al convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la reconstrucción de viviendas derivado de la explosión ocurrida el 23 de julio de 2022, con intervención de la regidora Mariana Fernández Ramírez; autorizar la participación del municipio en el Programa denominado "Estrategia Ale" Ejercicio 2023, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; la entrega en concesión del Quinto Piso del Mercado Municipal "General Ramón Corona", con intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Mariana Fernández

Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro; y aprobar el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara y reformar diversos ordenamientos municipales; y se retiró el referente a autorizar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, suscribir convenio de colaboración con Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro felicitó al Secretario General por su onomástico, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PUBLICADOS

ACUERDO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, CMS, CAPÍTULO GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación del Comité Municipal de Salud, CMS, Capítulo Guadalajara; la Comisión Municipal de Salud Mental y Riesgos Psicosociales, COMUSALMES y el Consejo Consultivo para la prevención y el Combate a las Adicciones en Guadalajara; en los términos y conforme al Programa de Acción Específico de Entornos y Comunidades Saludables de la Certificación de Municipios Promotores de la Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; al Manual para la Conformación de Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales Elaborado por el Consejo Estatal de Salud Mental y el Instituto Jalisciense de Salud Mental; y, el artículo 7 del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.¹⁵

Segundo. Se instruye a la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, dirigir y coordinar los trabajos para dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo, en un término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del mismo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2023
La Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

¹⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 29 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LLEVAR A CABO LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DERIVADO DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 23 DE JULIO DE 2022

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de una Adenda al Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo objetivo es la reconstrucción de las viviendas afectadas por las explosiones del pasado 23 de julio de 2022, en los términos y cláusulas establecidas en el documento que se adjunta como anexo al presente decreto.¹⁶ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al documento anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara e impulsando las acciones necesarias para la gestión de la suscripción del mismo.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban el convenio materia del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Segunda Sección de fecha 28 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DENOMINADO “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa denominado “Estrategia ALE” ejercicio 2023, y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara pueda acceder al recurso que otorga el referido programa que oscila desde los \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).¹⁷

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y al Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio, puedan suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como cualquier otro instrumento o documento que se requiera, ello, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos que precise la participación de Guadalajara en la “Estrategia ALE” ejercicio 2023.

Cuarto. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al Municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2023.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en caso de que el Municipio sea beneficiario del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2023, revise el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de la Sindicatura, de la Tesorería y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 24 de marzo de 2023.

Asimismo, notifíquese a la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efecto legales procedentes.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba expedir el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara.¹⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 150 Quater, 205, 210 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹⁹ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se abroga el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Contraloría Ciudadana, y a la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de sus titulares el presente ordenamiento, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Quinto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, instalar dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha de la publicación del presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el Comité Municipal contra la Discriminación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

¹⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 19 de abril de 2023.

¹⁹ Ídem.

SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE GUADALAJARA; SE ABROGAN EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA; SE REFORMAN EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA; EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.²⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se abroga el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.²¹ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se abroga el Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada.²² (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se reforma el artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.²³ (Con base en la información publicada).

Quinto. Se reforma el artículo 15, del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.²⁴ (Con base en la información publicada).

Sexto. Se derogan los artículos 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 180 Bis del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.²⁵ (Con base en la información publicada).

Séptimo. Notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Justicia Cívica Municipal, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Desarrollo Económico, por conducto de sus titulares las modificaciones a los ordenamientos señaladas en el presente dictamen, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte realicen una campaña de difusión a la ciudadanía del presente ordenamiento

Noveno. Se instruye a la Tesorería, a la Dirección de Movilidad y Transporte, y a la Dirección de Innovación Gubernamental para que implementen las acciones

²⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 30 de marzo de 2023.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

conducentes para organizar la logística para el pago de multas y en su caso el retiro de los inmovilizadores previo a la entrada en vigor del presente ordenamiento; hasta en tanto no se aplicarán los inmovilizadores.

Décimo. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte por conducto de su titular para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con capacidad presupuestal, en los folios de las sanciones que se imponga aparezcan impresas la diversidad de opciones para el pago de la multa respectiva

Décimo Primero. Se instruye a la Tesorería para establecer los procesos e instrumentos necesarios para asegurar que al menos el cuarenta y cinco por ciento de lo recaudado que el municipio obtenga efectivamente de multas por infracciones de vialidad y tránsito, se destine para generar infraestructura y equipamiento para la movilidad activa y transporte público colectivo y masivo.

Décimo Segundo. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte por conducto de su titular para que por única ocasión realice los actos inherentes a la instalación del Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos Públicos, en un término de treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Décimo Tercero. Por única ocasión el Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada toma las funciones del Consejo Ciudadano de Movilidad Activa, hasta el término de la presente administración.

Décimo Cuarto. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte por conducto de su titular para que expida las normas técnicas municipales de conformidad con sus atribuciones, en un término de treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Décimo Quinto. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte por conducto de su titular para que expida los manuales técnicos correspondientes de conformidad con sus atribuciones, en un término de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Décimo Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

